I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO Nº 628
CASTRO, 22 de Septiembre de 2021.

VISTOS: El Oficio Nº287/21; el Rol 21-2021-P, ambos del 02.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto Alcaldicio N°405 de fecha 29 de junio de 2021.

CONSIDERANDO: El convenio de trasferencia de recursos del Gastos de Traslado Transitorio (GTT) del programa de asentamientos precarios firmado con fecha 31 de agosto del presente entre la I. Municipalidad de Castro y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Lagos

DECRETO: apruébese el convenio de trasferencia de recursos del Gastos de Traslado Transitorio (GTT) del programa de asentamientos precarios firmado con fecha 31 de agosto del presente entre la I. Municipalidad de Castro y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Lagos.- **DESIGNASE: A administración Municipal como unidad técnica del presente convenio, a fin de cumplir con los objetivos del presente convenio, a contar de esta fecha.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/IBL/HTCG/htcg
Distribución :
1. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la X Región.-
2. Depto. de Finanzas (C/I)
3. Secretaría Municipal (Arch.)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GASTOS TRASLADO TRANSITORIO (GTT)

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Puerto Montt, a 31 de agosto de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **JORGE GUEVARA STEPHENS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.679.662-7, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3°, comuna de Puerto Montt; y la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada según se acreditara, por su Alcalde Sr. **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, Cédula de Identidad N°12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco N°273 de la comuna de Castro", Región de Los Lagos, quienes expresan que han acordado el siguiente convenio de trasferencia de recursos:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarias Regionales Ministeriales, y del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto gestionar soluciones habitacionales a familias que se encuentran viviendo en Campamentos, con el objeto de otorgarles alternativas que les permitan superar su situación de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES: En la Comuna de Castro, Región de los Lagos, se identifica la existencia, entre otros, del Campamentos Juan Luis Ysern, ubicado en la ciudad y comuna de Castro, con el cual el Programa trabaja aplicando una serie de medidas y acciones para concretar la entrega de una solución habitacional definitiva a las familias que habitan en dicho campamento, estando programado su cierre para este año 2021.

Por lo anteriormente expuesto, mediante correo electrónico de fecha 17.08.2020 el Coordinador Social del Programa Campamentos del SERVIU de la región de Los Lagos , solicita al Encargado Nacional del Departamento Asentamientos Precarios, la autorización para tramitar Convenio de Trasferencia de Recursos Asociados a Gastos de Traslado Transitorios (GTT), con la Municipalidad de Castro, para 31 familias asociadas a los Campamento Juan Luis Ysern para que puedan hacer abandono del

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS

campamento, a la espera de la solución habitacional definitiva, mediante los correspondientes contratos de arriendo, por tanto los recursos fueron autorizados mediante **Memo N°358 de fecha 24.08.2021.**

Los recursos aprobados, ascienden a un monto total de **$100.750.000 (cien millones setecientos cincuenta mil pesos)**, de los cuales **$46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos)**, se transferirán durante el año 2021 y **$54.250.000 (cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)** se transferirán durante el ejercicio presupuestario 2022, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para ellos, una vez tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente Convenio.

CUARTO: En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro acuerdan a través del presente instrumento que la primera efectuará la transferencia de los recursos requeridos para cubrir los gastos de traslado transitorio de la familia en atención a la siguiente tabla:

N°	Nombre Completo	RUN	Campamento	Periodo	Monto Mensual	Requerimiento 2021	Requerimiento 2022
1	JACQUELINE SOLEDAD TRIVIÑO OYARZÚN	19.457.517-3	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
2	BENICIA ORIT ROSAS CÁRDENAS	17.466.521-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
3	NELSON GUIDO TRIVIÑO TRIVIÑO	8.144.836-1	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
4	LORENA JUDITH MILLALONCO MILLALONCO	17.290.841-1	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
5	CAMILA VALENTINA GUENUMAN MÁRQUEZ	19.138.587-K	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
6	MARGARITA ELIANA MÁRQUEZ MÁRQUEZ	9.847.353-K	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
7	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SANTANA	8.497.793-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
8	ANALIA EVELYN CÁRCAMO CÁRCAMO	16.216.303-5	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000

SEREMI DE VI... REGIÓN DE LOS LAGOS
VISADO SECCIÓN JURÍDICA

9	JOSÉ WALDEMAR PAILLACAR NAHUELCAR	10.242.117-5	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
10	CARLOS HUMBERTO ALVARADO TORRES	4.957.880-6	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
11	FERNANDO IVÁN GUENUMAN LLAIPÉN	14.042.103-0	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
12	ROSA AMELIA GALLARDO RUIZ	12.345.575-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
13	IRENE YEANETTE PACHECO VARGAS	11.597.129-8	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
14	MARÍA BELÉN BARRÍA ZAMBRANO	18.527.410-1	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
15	GRACIELA ALEJANDRA TOLEDO MÁRQUEZ	18.527.319-9	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
16	FRESIA DEL CARMEN ÁLVAREZ DÍAZ	18.527.422-5	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
17	IRMA EDITA ARTEAGA MELLA	12.132.140-8	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
18	NICOLAS IGNACIO MUÑOZ PERANCHIGUAY	19.117.534-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
19	SUSANA CAMILA VARGAS QUELÍN	18.951.163-9	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
20	NATALIE YASMÍN GARCÉS MANSILLA	19.723.322-2	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
21	JOSÉ RICARDO VERGARA VEGA	10.756.261-3	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCION
JURIDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS

22	ORFELINA JEANETTE GUENUMAN GUELET	13.002.165-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
23	SUSANA MARLENE GUENUMAN GUENUMAN	19.457.512-2	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
24	MARÍA LUISA PICHUNHUAL HERNÁNDEZ	19.315.882-K	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
25	FABIOLA EDITH PICHUNHUAL HERNÁNDEZ	20.009.569-3	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
26	FRANCISCA DEL CARMEN COSME ARTEAGA	17.197.006-7	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
27	TERESA JOCELYN LLAIPÉN MANQUEMILLA	17.718.253-2	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
28	GEORGINA DEL ROSARIO MANSILLA DELATORRE	13.408.782-K	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
29	NOELIA ALEJANDRA MARIO MARIO	17.718.140-4	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
30	ALEX YOVANY MERA RODRIGUEZ	20.010.331-9	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
31	GERMAN SANTOLAYA OYARZUN	17.086.814-5	Juan Luis Ysern	13 meses incluido mes de garantía	$250.000	$1.500.000	$1.750.000
					Total	$40.800.000	47.600.000
					TOTAL	$88.400.000	

Cabe hacer presente que los montos indicados en el cuadro anterior, considera que las familias beneficiadas mediante el presente convenio, podrán hacer uso de estos recursos a partir del mes de septiembre del presente año, de conformidad a la fecha de inicio de los respectivos contratos de arriendo. Lo anterior para efectos de resguardar el eventual pago retroactivo en caso de que los recursos aún no se encuentren transferidos al Municipio en el mes de septiembre.

De igual forma se deja expresa constancia que los meses indicados en el cuadro, incluyen mes de garantía.

QUINTO: En este contexto, la Municipalidad de Castro, bajo cuya administración se encuentran los citados campamentos, tiene asimismo interés en que dichas familias haga abandono del territorio donde se emplaza el campamento a la espera de la solución habitacional definitiva, por lo cual están

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO SECCIÓN JURÍDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS

dispuestos a administrar los recursos destinados a solventar los Gastos de Traslado Transitorio o GTT, que le serán trasferidos por la Secretaria Regional Ministerial, Región de Los Lagos.

SEXTO: En consecuencia, y fundado en lo anterior, es necesario transferir a Municipalidad de Castro los recursos que permitan solventar los gastos de arriendo descritos precedentemente. El monto total a transferir a Municipalidad de Castro, asciende a la suma de **$100.750.000 (cien millones setecientos cincuenta mil pesos)**, de los cuales **$46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos)**, se transferirán durante el año 2021 y **$54.250.000 (cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)** se transferirán durante el ejercicio presupuestario 2022, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para ellos, una vez tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente Convenio

SÉPTIMO: Para los efectos de su ejecución, La Municipalidad de Castro se obliga a otorgar estos recursos de manera mensual a la beneficiaria, una vez verificado el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Salida efectiva del campamento del beneficiario, su grupo familiar y de todas aquellas personas que residan junto a él.

b) Suscripción de un contrato de arrendamiento, en los términos de los artículos 1915 y siguientes del Código Civil, recaído sobre un inmueble, emplazado en un territorio que no constituya campamento.

c) El beneficiario tendrá la obligación de habitar el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, dar cumplimiento a todas las obligaciones que éste le impone y entregar mensualmente a la Municipalidad de Castro el comprobante que acredite el pago de la renta de arrendamiento.

d) En todo caso el beneficiario no diera cumplimiento a las condiciones descritas anteriormente, procederá la revocación inmediata del beneficio.

OCTAVO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD DE CASTRO se obliga a utilizar el procedimiento de Transferencia y rendición de cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Ordinario N° 0609, del 24 de septiembre de 2015 (V.y U.), que se entiende formar parte del presente Convenio y las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas que le sean atingentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, deberá observar lo siguiente:

a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos, y remitir a la SEREMI respectiva el comprobante de ingreso en la cuenta de

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCION
JURIDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS

terceros de la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, a más tardar dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.

b) Rendir cuenta de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes, al mes que se informa. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

c) La MUNICIPALIDAD DE CASTRO tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta Nº 30, del 2015.

d) En caso que la renta de arrendamiento señalada en el contrato de arrendamiento respectivo sea inferior al monto destinado para cada beneficiario, la Municipalidad de Castro estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ellos en conformidad a lo expresado en los numerales precedentes.

e) En caso que la renta de arrendamiento señalada en el contrato de arrendamiento respectivo sea superior al monto destinado para cada beneficiario, la Municipalidad de Castro estará obligada solo a cubrir el monto otorgado mensual determinado en la cláusula cuarto del presente convenio, siendo de cargo del beneficiario cubrir el monto que exceda de este.

NOVENO: se deja expresa constancia que es responsabilidad del Programa Asentamientos Precarios dar aviso por el medio mas idóneo, del cese del pago de los subsidios de arriendo en los casos que las personas individualizadas en este convenio dejen de cumplir con los requisitos para ser beneficiarios del subsidio de Gastos de Traslado Transitorios.

DECIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, se faculta a la SEREMI para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser rembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

DÉCIMO PRIMERO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Convenio, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CASTRO los recursos indicados en la cláusula sexto, en la medida de contar con la disponibilidad presupuestaria para ello. y su vigencia se extenderá hasta el día **30.12.2022.**

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCIÓN
JURIDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo.

Para el caso excepcional del retraso en la recepción por parte de la familia beneficiada de su solución habitacional definitiva, se podrá solicitar una prórroga en la asignación de los gastos de traslados temporal, con la finalidad de que estos fondos cubran el nuevo plazo. Lo anterior será factible, en la eventualidad que exista disponibilidad presupuestaria para dicho fin y que la extensión de plazo diga relación con la entrega de la vivienda definitiva.

DÉCIMO CUARTO: Este convenio se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno en el poder del Programa Asentamientos Precarios Región de Los lagos.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

DÉCIMO SAXTO: La personería de don **JORGE GUEVARA STEPHENS,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.03.2020, y la personería del del **Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA** para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en Decreto Alcaldicio N°405 de fecha 29.06.2021.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDE

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ASESOR JURIDICO
HECTOR VLADO GÁLVEZ
ABOGADO
RUT: 12.640.125-0

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGIÓN DE LOS LAGOS